



# LA PROTECCIÓN INTERNACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

Derecho Internacional Público / RRII (2021) / UDELAR

Prof. Adsc. María Inés Avellino

- <https://youtu.be/nDglVseTkuE>

# INTRODUCCIÓN AL TEMA

---

- **¿Qué son los Derechos Humanos?**
  - ✓ Son garantías jurídicas que protegen a los individuos por su simple condición de tales.
  - ✓ Derechos que el orden jurídico interno no puede derogar o vulnerar.
  - ✓ UNIVERSALES, INALIENABLES, INTERDEPENDIENTES.
  - ✓ Tienen un CARÁCTER DINÁMICO y EVOLUTIVO.
- **Evolución histórica**

# DERECHOS PROTEGIDOS

- 1ª GENERACIÓN (S. XVIII)  
DERECHOS CIVILES Y POLÍTICOS (LIBERTAD)
- 2ª GENERACIÓN (S.XIX y XX)  
DERECHOS ECONÓMICOS Y SOCIALES (IGUALDAD)
- 3ª GENERACIÓN (S. XX y XXI)  
DERECHOS COLECTIVOS (SOLIDARIDAD Y COOPERACIÓN)
- 4ª GENERACIÓN (S.XXI)



# SISTEMAS DE PROTECCIÓN DE DDHH

¿Qué sistemas de protección existen?

- **Sistema universal**
- **Sistemas regionales (europeo, africano, interamericano, etc)**
- **Sistemas nacionales**

¿A qué nos referimos cuando hablamos de sistemas de protección?

**Instrumentos de protección**

+

**Órganos**

+

**Mecanismos de protección**

# SISTEMA UNIVERSAL DE PROTECCIÓN DE DDHH

## PRINCIPALES INSTRUMENTOS JURÍDICOS:

- CARTA DE NACIONES UNIDAS (1945)
- DECLARACIÓN UNIVERSAL DE DERECHOS HUMANOS (1948)
- PACTO INTERNACIONAL DE DERECHOS CIVILES Y POLÍTICOS (1966)
  - I Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (1966)
  - II Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (1988)
- PACTO INTERNACIONAL DE DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES Y CULTURALES (1966)
- CONVENCIONES INTERNACIONALES ESPECÍFICAS

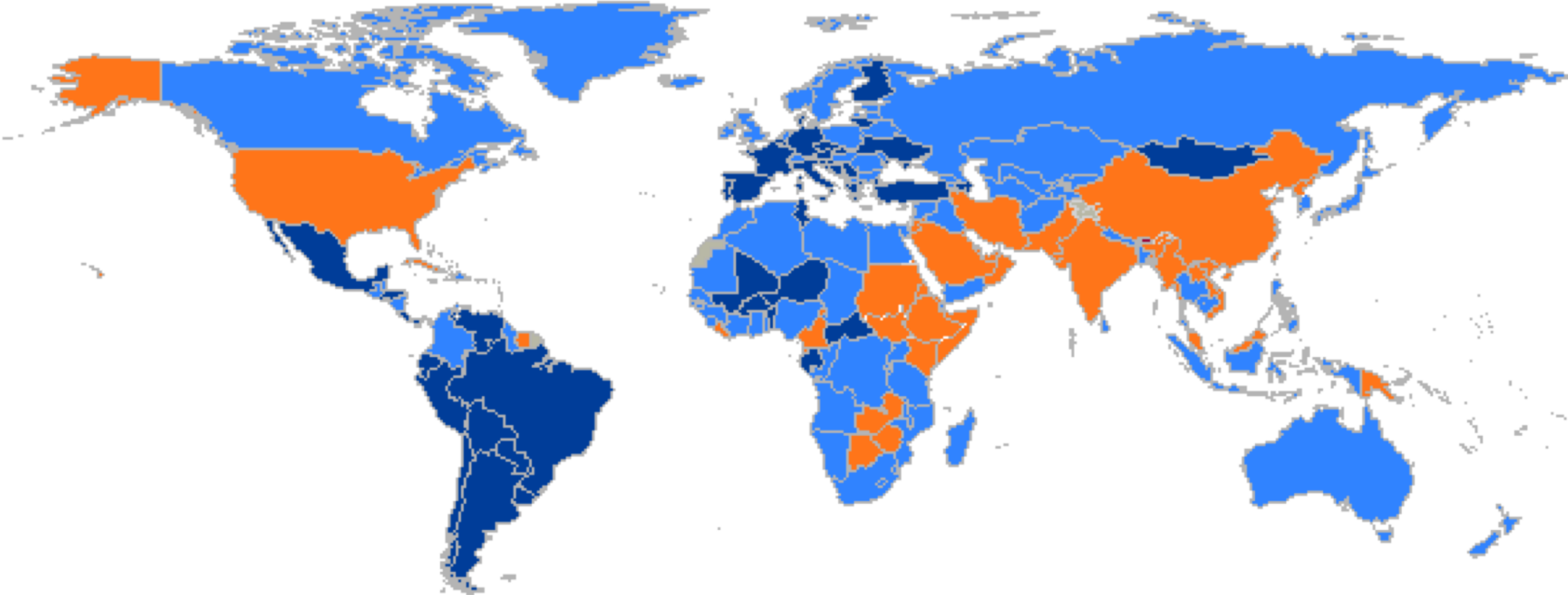
# SISTEMA UNIVERSAL DE PROTECCIÓN DE DDHH

## OTRAS CONVENCIONES INTERNACIONALES:

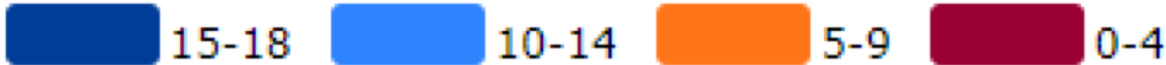
- Convención contra la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes;
- Convención internacional sobre la eliminación de todas las formas de discriminación racial;
- Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer;
- Convención sobre los derechos del niño y sus protocolos facultativos;
- Convención Internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares;
- Convención Internacional sobre los derechos de las personas con discapacidad;
- Convención Internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas.



# STATUS DE RATIFICACIONES DE LOS TRATADOS DE DDHH



Status of Ratifications





# OBLIGACIONES PARA LOS ESTADOS DERIVADAS DE LOS DDHH:

## 1. OBLIGACIÓN DE RESPETAR, NO INTERFERIR NI LIMITAR LOS DDHH

- Obligación inmediata de abstenerse de cualquier acción que interfiera con los derechos protegidos
- No se admiten excepciones ni condiciones (comprende a todos los individuos que se encuentren en su territorio y sujetos a su jurisdicción).

*“En la protección de los derechos humanos, está necesariamente comprendida la noción de la restricción al ejercicio del poder estatal”.*

CrIDH, Caso Velásquez Rodríguez v. Honduras, Sentencia de Fondo de 29 de julio de 1988.

*“El respeto a los derechos humanos constituye un límite a la actividad estatal (...) la salvaguardia de la persona frente al ejercicio arbitrario del poder público es el objetivo primordial de la protección internacional de los derechos humanos” .*

CrIDH, Caso Tribunal Constitucional (Aguirre Roca, Rey Terry y Revoredo Marsano) v. Perú, Sentencia de 31 de enero de 2001.

# OBLIGACIONES PARA LOS ESTADOS DERIVADAS DE LOS DDHH:

## 2. OBLIGACIÓN DE GARANTIZAR

- Implica adoptar medidas que permitan hacer efectivos esos derechos y asegurar su disfrute.
- Disponibilizar mecanismos procesales para hacer efectivos esos derechos.

*“Garantizar implica la obligación del Estado de tomar todas las medidas necesarias para remover los obstáculos que puedan existir para que los individuos puedan disfrutar de los derechos”*

CrIDH, Opinión Consultiva 11 del 10 de agosto de 1990, Excepciones al agotamiento de los recursos internos.

# OBLIGACIONES PARA LOS ESTADOS DERIVADAS DE LOS DDHH:

---

## OTRAS OBLIGACIONES

- PROTECCIÓN Y PREVENCIÓN
- INVESTIGACIÓN, PERSECUCIÓN, CAPTURA, ENJUICIAMIENTO Y CONDENA DE LOS RESPONSABLES DE VIOLACIONES A LOS DDHH
- REPARACIÓN
- ADECUACIÓN DE LA NORMATIVA INTERNA

# ÓRGANOS DEL SISTEMA UNIVERSAL

## ÓRGANOS BASADOS EN LA CARTA DE NACIONES UNIDAS

- CONSEJO DE DERECHOS HUMANOS
- ALTO COMISIONADO PARA LOS DDHH (ACNUDH)
- PROCEDIMIENTOS ESPECIALES: Expertos independientes, Relatores Especiales y Grupos de Trabajo.
- OTROS

## ÓRGANOS CONVENCIONALES (“TREATY BODIES”)

- Comité de Derechos Humanos (HRC)
- Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (CESCR)
- Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial (CERD)
- Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (CEDAW)
- Comité contra la Tortura (CAT)
- Comité de los Derechos del Niño (CRC)
- Comité de Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migrantes y de sus Familiares (CMW)
- Comité contra las Desapariciones Forzadas (CED)
- Comité sobre los derechos de las personas con discapacidad (CRPD)

# CONSEJO DE DERECHOS HUMANOS ONU



- Establecido en 2006 (sustituye a la Comisión de DDHH) - A/RES/60/251
- Sede en Ginebra, depende de la Asamblea General
- Integrado por 47 países elegidos por la Asamblea General
- Tiene como objetivo principal considerar las situaciones de violaciones de los DDHH y hacer recomendaciones al respecto.

## ¿Qué mecanismos utiliza el Consejo para cumplir sus funciones?

- Mecanismo de Examen Periódico Universal (3º ciclo 2017-2021)
- Procedimientos especiales (expertos independientes designados)
- Método de Denuncias
- Comité Asesor (órgano subsidiario compuesto por 18 expertos independientes)

# EXAMEN PERIÓDICO UNIVERSAL

- Creado por la Resolución 60/251 de la Asamblea General, párrafo 5.e (2006).
- Mecanismo clave para examinar la situación de los DDHH en los 193 Estados miembros, una vez cada cuatro años y medio.
- Se basa en la presentación de informes públicos que son debatidos y sobre los cuales se formulan recomendaciones y observaciones.
- Mecanismo cooperativo, que apela a un diálogo interactivo con los Estados y en el que también participan organizaciones de la sociedad civil aportando información.



# PROCEDIMIENTOS ESPECIALES

---

- Son el conjunto de mecanismos del Consejo de Derechos Humanos **encargados de examinar, supervisar, asesorar e informar públicamente sobre determinadas situaciones** de DDHH.
- 2 tipos de mandatos: **mandatos temáticos y mandatos por países**
- Son ejecutados por **expertos independientes**
- Una vez al año estos expertos independientes **presentan al Consejo informes** con sus conclusiones y recomendaciones, y **también** los someten a la **Asamblea General** de las Naciones Unidas. En algunas ocasiones, son los únicos mecanismos que alertan a la comunidad internacional acerca de determinados problemas de derechos humanos.

# PROCEDIMIENTO DE DENUNCIA

Resolución 5/1 del Consejo de Derechos Humanos, de 18 de junio de 2007

- Es el único procedimiento de denuncia universal
- **Aplica para situaciones persistentes de violaciones manifiestas a los DDHH** y libertades fundamentales
- Se puede presentar una denuncia contra cualquier Estado miembro de Naciones Unidas.
- Es un procedimiento **confidencial**
- **Exige el agotamiento de los recursos internos**
- Aplica el principio de no duplicación





# ÓRGANOS DE LOS TRATADOS (“TREATY BODIES”)

- **Comité de Derechos Humanos (HRC)**
- **Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (CESCR)**
- **Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial (CERD)**
- **Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (CEDAW)**
- **Comité contra la Tortura (CAT)**
- **Comité de los Derechos del Niño (CRC)**
- **Comité de Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migrantes y de sus Familiares (CMW)**
- **Comité contra las Desapariciones Forzadas (CED)**
- **Comité sobre los derechos de las personas con discapacidad (CRPD)**

Integrados por expertos independientes

## ¿Cómo actúan?

Principales mecanismos:

- Examen de informes
- Denuncias inter estatales
- Denuncias individuales (no en todos los casos)

# IMPORTANCIA DE LOS SISTEMAS REGIONALES

---

- Funcionan en articulación con el sistema universal de protección
- ayudan a focalizar las normas y estándares internacionales de derechos humanos, reflejando las preocupaciones particulares de cada región

# SISTEMAS REGIONALES: EL SISTEMA INTERAMERICANO



## ■ Marco Normativo

- Carta de la OEA (1948)
- Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre (1948)
- Convención Americana sobre Derechos Humanos (Pacto San José de Costa Rica 1969)
- Protocolo Adicional sobre Derechos Económicos, Sociales y Culturales o “Protocolo San de Salvador” (1989)
- Convenciones Interamericanas

órganos de protección:

Comisión Interamericana

Corte Interamericana

El rol de los órganos  
políticos de la OEA

# CONVENCIÓN AMERICANA DE DDHH (1969)

---

- **Parte sustantiva** (describe un catálogo de derechos y libertades fundamentales y normas relativas a las obligaciones que asumen los Estados, etc)
- **Parte orgánica** (establece los órganos encargados de la protección y promoción de los derechos y libertades consagrados). Instrumenta 2 órganos competentes:
  - La Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH)
  - La Corte Interamericana de Derechos Humanos (CDH)

- **Composición:** 7 expertos independientes elegidos por la AG OEA
- **Estructura:** cuenta con una Secretaría Ejecutiva (sede en Washington) que le da apoyo profesional, técnico y administrativo y varias Relatorías.
- **Funciones:**
  - Promover la observancia y la defensa de los DDHH en las Américas.
  - Recibe, analiza e investiga **peticiones individuales**
  - **Presenta casos ante la Corte Interamericana**
  - Observa la situación general de los DDHH en los Estados Miembros y publica informes especiales
  - Realiza visitas a países para analizar en profundidad de la situación general y/o para investigar una situación específica.
  - Recomienda a los Estados Miembros de la OEA la adopción de medidas

# PETICIONES INDIVIDUALES

---

- **¿Ante quien se presentan?** Ante la Comisión Interamericana de DDHH
- **¿Quiénes pueden presentarlas?** personas, grupos de personas u organizaciones (diferencias peticionarios vs. presuntas víctimas)
- **¿Contra quién?** contra uno o más Estados miembros de la OEA (por acción, aquiescencia u omisión)
- **¿Cuándo?** Dentro de los 6 meses posteriores a haber agotado los recursos internos (decisión de última instancia)
- **¿Qué debe incluir la petición?**
- **Proceso:** etapa de análisis de admisibilidad y etapa de conocimiento sobre el fondo del asunto

# LA CORTE IDH



- **Naturaleza y origen:**
  - órgano jurisdiccional autónomo de la OEA
  - tiene su sede en la ciudad de San José, Costa Rica
  - para que un asunto sea considerado por este Tribunal, se requiere que el Estado miembro haya ratificado la Convención Americana y, además, aceptado la competencia jurisdiccional de la Corte
- **Composición:** 7 jueces elegido a título personal
- **Competencias:**
  - Contenciosa (sentencias vinculantes e inapelables)
  - Consultiva (opiniones consultivas)

**Solo los Estados y la Comisión IDH pueden someter casos a la Corte**

# TIPOLOGÍA DE CASOS DEL SISTEMA INTERAMERICANO

---

1. **Violaciones del legado de regímenes autoritarios** Ejemplo: Caso Velásquez Rodríguez vs. Honduras, concerniente a la desaparición forzada de personas (1989)
2. **Violaciones que reflejan cuestiones de la justicia de transición** Ejemplo: Caso Gelman vs. Uruguay (2011), sobre los efectos de la Ley de Caducidad
3. **Violaciones que reflejan desafíos acerca del fortalecimiento de las instituciones y de la consolidación del Estado de derecho** Ejemplo: caso del Tribunal Constitucional vs. Perú (2001) que involucró la destitución de jueces.
4. **Violaciones de los derechos de grupos vulnerables.** Ejemplo: caso de la Comunidad Indígena Mayagna Awas Tingni vs. Nicaragua (2001)
5. **Violaciones a los derechos sociales.** Ejemplo: Caso Acevedo Buendía y otros vs. Perú (2009) - perspectiva de la integralidad e interdependencia de los DDHH



# CASOS CONTRA URUGUAY

---

## CASOS ANTE LA CORTE IDH

- **Caso Gelman vs. Uruguay (Sentencia de 24/02/2011)**
- **Caso Barbani Duarte y otros vs Uruguay (Sentencia de 13/10/2011)**
- **Caso Diana Maidanik y otros vs. Uruguay (en curso – caso presentado por la Comisión a la Corte IDH el 24/05/20)**

**La Comisión también ha dictado informes contra Uruguay en casos que no han llegado a la Corte.**

# EVALUACIÓN DEL SISTEMA INTERAMERICANO

---

- **Problemas estructurales**
  - Número de Estados ratificantes y que aceptan la competencia contenciosa de la Corte
  - coordinación entre los órganos de protección
  - Tiempo para la resolución de los casos
  - Necesidad de que los órganos de protección operen en forma permanente
  - autonomía presupuestaria y administrativa de los órganos de protección
  - Papel de la Comisión en los trámites de denuncias individuales
  
- **Problemas normativos y aspectos procesales**

# NUEVOS DESAFIOS EN MATERIA DE DDHH

---

- La protección del ambiente y cambio climático
- Las nuevas tecnologías y su impacto en la dignidad de las personas
- COVID y DDHH
- Otros

# CONCLUSIONES

---

- Expansión normativa exitosa en materia de derechos humanos
- Complementación del sistema universal y sistemas regionales
- Persisten problemas en materia de selectividad
- Limitaciones: mecanismos procesales aún deficientes
- Nuevos desafíos en materia de DDHH

# SITIOS RECOMENDADOS

---

- <https://www.un.org/es/sections/issues-depth/human-rights/index.html>
- <https://www.ohchr.org/SP/hrbodies/hrc/pages/home.aspx>
- <https://acnudh.org/>
- [www.cidh.oas.org](http://www.cidh.oas.org)
- <http://www.corteidh.or.cr/>
- <https://www.iidh.ed.cr/>
- <https://www.gub.uy/institucion-nacional-derechos-humanos-uruguay/>